INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL CENTRO (CURSO 2026/27)

NORMATIVA

La normativa reguladora de la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos está contenida en las siguientes disposiciones:

- **RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026,** de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero**, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre**, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

OFERTA DEL CENTRO

Este Centro de enseñanza realiza una **oferta educativa católica**, de conformidad con los principios, objetivos y medios señalados en su carácter Propio o Ideario.

Si se desea consultar el Proyecto Educativo del Centro (PEC), el reglamento de régimen interior (RRI), y toda la información referente al carácter propio y a la Misión, Visión, Valores del Centro, puede realizarse en la web del Centro (www.colegiojuancruz.org) o solicitándolos en Secretaría.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado:	
a) Centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio alegado (límite municipal)	8
Hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en él.	
a) Primer hermano	8
b) Cada uno de los demás hermanos	4
c) Por tener a alguno de los padres o tutores legales trabajando en el centro	8
Rentas anuales per cápita de la unidad familiar	
a) inferior o igual a un tercio del IPREM	5
b) por encima de un tercio y hasta dos tercio del IPREM	3
c) por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
d) hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos:	

a) En el alumno	4
b) En alguno de sus progenitores	2
c) En hermanos	1
Condición legal de familia numerosa	3
Acogimiento familiar del alumnado	3
Alumnado nacido de parto múltiple	2
Condición de familia monoparental	2
Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo	3
Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro.	2

DOCUMENTACIÓN

- Tendrá la consideración de domicilio familiar aquél en el que figuren empadronados el alumno y al menos uno de sus progenitores o tutores. La acreditación deberá realizarse mediante la aportación de certificado o informe de empadronamiento, salvo que se autorice su verificación electrónica por la Administración.
- Podrá considerarse, a efectos de valorar la proximidad al centro docente solicitado, el lugar de trabajo de los progenitores o tutores del alumno. La acreditación de esta circunstancia se realizará de las siguientes formas:
  - a) Para trabajadores por cuenta ajena, mediante certificación de la empresa en la que figuren los datos personales de la persona interesada, alta en la Seguridad Social y los referidos al puesto que ocupa y al domicilio en que se desarrolla.
  - b) Para trabajadores por cuenta propia, mediante una certificación de estar dado del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, alta en la Seguridad Social y, en su caso fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, el domicilio laboral se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la licencia de apertura expedida por el ayuntamiento correspondiente, o la comunicación previa de actividades, y en ambos casos una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán comparando su cuantía con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente. Su acreditación deberá realizarse mediante la aportación de las copias de las declaraciones del IRPF de los solicitantes, incluidas en su caso las complementarias, salvo que se autorice su verificación electrónica por la Administración.
- Las minusvalías, que deben ser iguales o superiores al 33%, serán comprobadas por la Administración y, si no se autorizase dicha comprobación, se acreditarán mediante certificación emitida por el organismo público competente.
- Tendrá la consideración de familia numerosa la así reconocida en la normativa vigente. Su acreditación deberá realizarse mediante la aportación de copia del título vigente, que no será necesaria en el supuesto de que el título haya sido expedido en la Comunidad de Castilla y León y se haya autorizado su verificación electrónica por la Administración.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca desempate, los criterios que se exponen a continuación:

a) Existencia de discapacidad en el alumno.
b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados.
c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
e) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores del alumno.
f) Existencia de discapacidad de algún hermano.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante orden numérico en base al sorteo público celebrado por la Dirección General de Política Educativa el día 29 de mayo a las 10:00 horas.

CRITERIO COMPLEMENTARIO APRECIADO POR EL CENTRO

A los efectos de la baremación de los alumnos solicitantes y en lo relativo al criterio complementario que puede establecer el Centro, se hace constar que este Centro tiene autorizado el siguiente criterio:

Que el solicitante sea familiar hasta 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro o que tenga hermanos menores no matriculados en el centro solicitado.

El Criterio complementario será ratificado por la Administración educativa el día 16 de marzo. Puede consultar la normativa en la web EDUCA de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

NÚMERO DE VACANTES

**Este curso es Sección Bilingüe*

CURSO	Nº DE VACANTES
1º Educación Infantil (3 años)	**0**
2º Educación Infantil (4 años)	**0**
3º Educación Infantil (5 años)	**0**
1º Educación Primaria*	**0**
2º Educación Primaria*	**0**
3º Educación Primaria*	**0**
4º Educación Primaria*	**0**
5º Educación Primaria*	**0**
6º Educación Primaria*	**0**
1º Educación Secundaria Obligatoria*	**0**
2º Educación Secundaria Obligatoria*	**0**
3º Educación Secundaria Obligatoria*	**0**
4º Educación Secundaria Obligatoria*	**0**

Las vacantes están pendientes de autorización por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León el día 16 de marzo.

UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN

La unidad territorial a la que pertenece el Centro comprende el municipio de León, Armunia y Oteruelo de la Valdoncina. Esta unidad territorial ha sido fijada y publicada según la *Resolución de la Dirección Provincial de Educación por la que se aprueban las unidades territoriales de admisión, adscripción entre centros docentes y su tipificación, para la escolarización de alumnos en el curso escolar 2023/2024.* Puede consultar la normativa en la web EDUCA de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Opciones

- **Formulario web de admisión accesible desde el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León**
- **Presentación a través de registro electrónico** (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)
- Si hubiese algún problema para realizar la solicitud con el formulario, estará a disposición de los interesados en los centros docentes en **formato papel** que se entregará en el Centro solicitado como primera opción.

Condiciones

- Cada alumno sólo podrá presentar **una solicitud de admisión**.
- La única solicitud se presentará **en el Centro de la primera opción**.
- En la solicitud se indicará el centro docente solicitado, que se consignará como primera opción, así como potestativamente hasta siete centros a los que optar en caso de no resultar adjudicatario de plaza en el primero.
- **Junto con la solicitud se acompañará, en todo caso, copia del Libro de Familia o Certificado del registro Civil.**
- Junto a la solicitud de admisión se presentará la documentación necesaria para la acreditación de las circunstancias puntuables alegadas a efectos de la admisión en las que no se autorice a la Administración educativa para su verificación electrónica.
- **La solicitud debe ser presentada por uno de los solicitantes que figuren en ella que deberá acreditar su personalidad con el DNI. Si la presentase otra persona distinta deberá acompañar fotocopia del DNI de uno de los solicitantes y autorización firmada por ellos para presentar la solicitud.**

CALENDARIO

El calendario del procedimiento de admisión se sujetará a las siguientes fechas:

- El plazo para la presentación de las solicitudes es el comprendido **entre el 17 de marzo y el 8 de abril.**
- Fecha de publicación del listado provisional de baremo de solicitudes: **14 de mayo.**
- Plazo de presentación de reclamaciones al baremo: **del 15 al 21 de mayo**.
- Fecha de publicación de la lista de adjudicación definitiva de plazas: **24 de junio.**

PLAZO DE MATRICULACIÓN ORDINARIOS

- **La matrícula se realizará con carácter ordinario del 24 al 30 de junio para Educación Infantil y Primaria y del 24 de junio al 10 de julio para ESO**

SEDE DE LAS COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

C/ Párroco Carmelo Rodríguez, s/n.

LA PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA SOLICITUD PARA ACCEDER A LAS MISMAS ENSEÑANZAS O LA PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, DARÁ LUGAR A LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PRIORIDAD QUE PUDIERAN CORRESPONDER AL SOLICITANTE Y SERÁ TRAMITADA EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN.

TODAS LAS FAMILIAS INTERESADAS TIENEN A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA, EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO Y EN LA PÁGINA WEB, EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, EL CARÁCTER PROPIO Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

En León, a 04 de febrero de 2026.

San Juan de la Cruz
León

RICARDO GONZÁLEZ DEL VAL
Director